

I.A.

✓

INDEPENDENCIA DE TARAPACA

Nº _____

Iquique, 5 de Junio de 1925.-

El ministro del Interior en telegrama de fecha de hoy me dice lo que sigue:

" S.E. decretó hoy lo que sigue: N° 2886.- Se declaran en estado de sítio por sesenta días las Provincias de Tarapacá y Antofagasta. En consecuencia los Comandantes de Armas podrán suspender o restringir el derecho de reunión y la libertad de prensa. En conformidad a lo dispuesto en el decreto-ley N° 15 de Setiembre de 1924, todos los delitos contra la seguridad Interior del Estado, comprendidos en el título primero del libro segundo del Código Penal estarán sometidos a la jurisdicción militar en cuanto a su secuela y juzgamiento y al Código Penal en cuanto a la sanción que les corresponde.- Alessandri.- Armando Jaramillo.-"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.-

Saluda a Ud.-

Dr

Pte.

REFERENCIA.

TITULO	Informa sobre el estado de sitio en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.
AUTOR	Intendencia de Tarapacá.
LUGAR Y FECHA	Iquique, 5 de Junio de 1925.
DESCRIPCION DE DOCUMENTO SOPORTE	Decreto.
RESEÑA DEL CONTENIDO	Informa y transcribe el decreto n° 2868, donde se declara el estado de sitio por sesenta días en las provincias de Tarapacá y Antofagasta. En consecuencia, se podrá suspender o restringir el derecho a reunión y la libertad de prensa. Según lo dispuesto en el decreto-ley n°15 de septiembre de 1924 todos los delitos contra la seguridad interior del estado, estarán sometidos a la jurisdicción militar.
EXTENCION	1 página
COLECCIÓN	Archivo Nacional; Archivo Regional de Tarapacá
UBICACIÓN	Clan; art; itar; v. 1332, pág. 166
ARCHIVO PDF	